

## CRITERIOS PARA DECIDIR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

La entrada en vigor de la Ley Orgánica de Educación 2/2006 y su desarrollo en Castilla y León mediante la Orden EDU/1952/2007 que regula la evaluación Educación secundaria Obligatoria en Castilla y León, obliga a modificar los criterios de evaluación y calificación de los alumnos que cursan la Educación Secundaria obligatoria que deben figurar en el Proyecto Educativo de Centro y ser conocidos por cuantos formamos la Comunidad Educativa del IES "Tierra de Ciudad Rodrigo", en atención a todo ello y en sustitución de los criterios de promoción y titulación que hasta ahora figuraban en el Proyecto Educativo de Centro, se proponen los siguientes:

### A. CRITERIOS DE PROMOCIÓN (1º, 2º y 3º de ESO):

1. Promocionarán directamente de curso los alumnos que en junio hayan alcanzado globalmente los objetivos educativos del curso y hayan sido evaluados positivamente en todas las materias.
2. Los alumnos que no se encuentren en el supuesto anterior deberán realizar una prueba extraordinaria a principios de septiembre tras la cual se retomará la decisión de promoción, según la siguiente casuística:
  - a. Promocionarán al siguiente curso los alumnos que, tras la prueba extraordinaria, hayan sido calificados positivamente en todas las áreas o materias.
  - b. Promocionarán al curso siguiente los alumnos que tras la prueba extraordinaria sean calificados negativamente en una o dos materias. En este caso, deberán recuperar las materias suspensas en el curso siguiente.
  - c. Excepcionalmente, el tutor propondrá la promoción al curso siguiente de los alumnos con tres materias suspensas, siempre que entre estas no se encuentren simultáneamente la Lengua y las Matemáticas y la nota obtenida en las tres asignaturas pendientes sea de 4.
3. Promocionarán al curso siguiente los alumnos que, sin conseguir los objetivos generales propuestos para el curso y calificados negativamente en tres ó más materias, ya lo hayan repetido anteriormente:
4. Entre los alumnos que se encuentren en el supuesto anterior, siempre que concurren los requisitos de edad, historial académico, características personales y sociofamiliares y previa conformidad de sus padres o representantes legales, la Junta de Evaluación podrá hacer una propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación (previa evaluación psicopedagógica, autorización del Servicio de Inspección y siempre que se den las debidas garantías de cooperación familiar y actitudes positivas por parte del alumno) o de Iniciación Profesional de acuerdo con la siguiente casuística:
  - a. Si el alumno cursa 2º de ESO, podrá proponer la incorporación a un programa de Iniciación Profesional –en este caso con el compromiso de cursar los módulos voluntarios encaminados a la obtención del título de graduado en Educación Secundaria) o a un Programa de Diversificación de 2 años (sólo si el alumno tuviera 15 años cumplidos en el año en curso y hubiera repetido ya un curso en la etapa).
  - b. Si el alumno cursa 3º de ESO, el equipo educativo, podrá proponer la incorporación a un programa de Iniciación Profesional (con 16 años cumplidos en el año en curso) o a un Programa de Diversificación de 2 años (siempre que se den las debidas garantías de cooperación familiar y actitudes positivas por parte del alumno).
  - c. Si el alumno cursa 3º o 4º de ESO (mayor de 17 años), el equipo educativo podrá proponer su integración en un Programa de Diversificación Curricular de un año. También se puede orientar a alumno hacia un Programa de Iniciación Profesional.
5. Deberán repetir curso los alumnos que tengan más de dos asignaturas pendientes –salvo el caso de la excepción del punto 2c, siempre que no lo hayan repetido anteriormente.



Con el fin de informar a los padres y alumnos de los contenidos pendientes de recuperación, de los que deberán examinarse en la prueba extraordinaria de septiembre, los alumnos recibirán de sus profesores, a través del tutor, un **Informe Final** para las asignaturas pendientes de aprobar en el que se detallarán minuciosamente contenidos y procedimientos de los que deberán rendir cuentas en la prueba extraordinaria, así como cualquier otro trabajo que sirva al profesor para evaluar el nivel de consecución de los objetivos propuestos en la programación. Dicho informe será entregado a los padres junto con las calificaciones de junio.

Para los alumnos que, tras la prueba extraordinaria de Septiembre, mantenga con calificaciones negativas más de dos materias correspondientes a uno o varios cursos, el tutor especificará en un **nuevo Informe de Recuperación** las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los objetivos de dichas materias. El jefe de estudios entregará dicho informe al tutor del curso siguiente.

## B. CRITERIOS DE TITULACIÓN (Alumnos de 4º curso de ESO):

1. Serán propuestos directamente para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria los alumnos que en junio hayan alcanzado globalmente los objetivos educativos del curso y hayan sido evaluados positivamente en todas las materias.
2. Los alumnos que no se encuentren en el supuesto anterior deberán realizar una prueba extraordinaria a principios de Septiembre. Con el fin de informar a los padres y alumnos de los contenidos pendientes de recuperación, de los que deberán examinarse en la prueba extraordinaria de Septiembre, los alumnos recibirán de sus profesores un **Informe de Recuperación** para las asignaturas pendientes de aprobar en el que se detallarán minuciosamente contenidos y procedimientos de los que deberán rendir cuentas en la prueba extraordinaria, así como cualquier otro trabajo que sirva al profesor para evaluar el nivel de consecución de los objetivos propuestos en la programación, dicho informe se anexará al **Informe Final que el tutor** debe realizar para todos los alumnos, a partir de la información proporcionada por los profesores. Dicho informe será entregado a los padres junto con las calificaciones de junio.
3. Tras la prueba extraordinaria se retomará la propuesta de titulación, según la siguiente casuística:
  - a. Serán propuestos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria los alumnos que hayan aprobado todas las áreas o asignaturas pendientes en la prueba Extraordinaria.
  - b. El tutor propondrá para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria a los alumnos que habiendo alcanzado los objetivos globales hayan sido calificados negativamente en una materia, salvo que la nota obtenida en la prueba extraordinaria sea igual o inferior a 2 o se constate el abandono de la asignatura.
  - c. El tutor propondrá a la consideración de la Junta de Evaluación la titulación de Graduado en Educación Secundaria de los alumnos que, habiendo alcanzado los objetivos globales del curso, tras la prueba extraordinaria, sean calificados negativamente en dos materias siempre que no sean las dos instrumentales (lengua y matemáticas) salvo que la nota obtenida en la prueba extraordinaria de ambas asignaturas sea igual o inferior a 2 o se constate el abandono de alguna de ellas.
  - d. Excepcionalmente, el tutor propondrá a la consideración de la Junta de Evaluación la conveniencia de titular a los alumnos que tengan tres áreas suspensas, siempre que entre ellas no se encuentren la lengua y las matemáticas, y la nota obtenida en la prueba extraordinaria de las tres asignaturas pendientes sea de 4.
  - e. Cualquier profesor podrá proponer a la consideración de la Junta de Evaluación a un alumno que tenga calificadas negativamente la lengua y las matemáticas, pero no lo hará el tutor de oficio. Si el alumno no es propuesto, se entiende que no titulará.

4. Deberán repetir curso los alumnos que no hayan sido propuestos para la titulación, salvo los que incumplan el límite de edad y repeticiones contempladas en la ley. En este caso, deberán abandonar los estudios y se les emitirá un certificado de los estudios cursados o, si la normativa lo permite, incorporarse a un programa de Cualificación Profesional.
5. La propuesta de titulación se tomará por consenso de todos los profesores. De no ser posible el consenso, la decisión se tomará mediante votación, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.
6. A la hora de decidir el sentido de su voto, los profesores de la Junta de Evaluación deberán tener presente los niveles alcanzados por el alumno en las competencias básicas contempladas en las diferentes programaciones de materias, que el profesor valorará atendiendo a la trayectoria del alumno a lo largo del curso, así como sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

### **C. CRITERIOS DE TITULACIÓN (Alumnos del Programa de diversificación):**

1. Serán propuestos directamente para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria los alumnos que en junio hayan alcanzado globalmente los objetivos educativos del curso y hayan sido evaluados positivamente en todos los ámbitos y materias que integran el programa.
2. Los alumnos que no se encuentren en el supuesto anterior deberán realizar una prueba extraordinaria a principios de Septiembre. Con el fin de informar a los padres y alumnos de los contenidos pendientes de recuperación, de los que deberán examinarse en la prueba extraordinaria de Septiembre, los alumnos recibirán de sus profesores un **Informe de Recuperación** para las asignaturas pendientes de aprobar en el que se detallarán minuciosamente contenidos y procedimientos de los que deberán rendir cuentas en la prueba extraordinaria, así como cualquier otro trabajo que sirva al profesor para evaluar el nivel de consecución de los objetivos propuestos en la programación. dicho informe se anexará al **Informe Final que el tutor** debe realizar para todos los alumnos, a partir de la información proporcionada por los profesores. Dicho informe será entregado a los padres junto con las calificaciones de junio.
3. Tras la prueba extraordinaria se retomará la propuesta de titulación, según la siguiente casuística:
  - a. Serán propuestos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria los alumnos que hayan aprobado todas los ámbitos y asignaturas pendientes en la prueba Extraordinaria.
  - b. Serán propuestos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria los alumnos que habiendo alcanzado los objetivos globales y aprobando los dos ámbitos, hayan sido calificados negativamente en una o dos materias, salvo que salvo que la nota obtenida en la prueba extraordinaria de asignaturas las asignaturas pendientes sea igual o inferior a 2 o se constate el abandono de alguna de ellas
  - c. Excepcionalmente, la Junta de Evaluación podrá proponer para la obtención del título de graduado en secundaria a los alumnos del programa de diversificación que tengan tres materias pendientes –siempre con los dos ámbitos aprobados- cuando, a juicio del equipo docente, hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de etapa.

### **A. CRITERIOS DE TITULACIÓN (Alumnos de los Programas de Cualificación Profesional):**

Aunque la normativa específica aún no ha sido desarrollada, la LOE 2/2006, regula la posibilidad de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria para los alumnos de los Programas de Cualificación Profesional, siempre que superen los módulos de carácter voluntario encaminados a la obtención del citado título.

**Este documento fue aprobado por el claustro extraordinario de 11 de febrero de 2008 y como tal incorporado al Proyecto Educativo del Centro.**